

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Sra. TOMASA YARHUI JACOME, Ministra sin Cartera Responsable de Asuntos Campesinos, Pueblos Indígenas y Originarios, debe ausentarse del país en misión oficial del 7 al 8 de mayo del 2002, a la ciudad de Urubamba Cuzco, República del Perú, a objeto de inaugurar y participar en la Mesa de Trabajo sobre "Derechos de los Pueblos Indígenas" bajo el auspicio de la Comunidad Andina.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de Septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Se designa MINISTRO INTERINO SIN CARTERA RESPONSABLE DE ASUNTOS CAMPESINOS, PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIOS , al señor PAULINO GUARACHI HUANCA, VICEMINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS, mientras dure la ausencia del titular

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA